

**Dependencia:**

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

NOT-EST-CEX

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 12 de abril de 2019.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL**

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	C. Aralia Calderas Amador.
<b>Domicilio:</b>	.....
<b>Autoridad Emisora:</b>	Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración el Gobierno del Estado de Puebla.
<b>Documento</b>	Oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2079/2019 de fecha 10 de abril de 2019.
<b>Importe histórico del crédito:</b>	\$18,289.36 (Dieciocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.), más accesorios legales.
<b>Crédito:</b>	4266619.

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Clausulas Tercera, fracciones I y II, y Octava del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 08 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 07 de noviembre de 2016, vigente en términos de la Cláusula Tercera Transitoria del citado convenio; 12, 69, 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, fracción II, 27 y 35 fracciones IV, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción III inciso r) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso d) numeral 2.1.1.1, 5 cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 31, primer párrafo fracción III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; se notifica por estrados el Oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2079/2019 de fecha 10 de abril de 2019.

Toda vez que la conducta de la C. Aralia Calderas Amador, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

*"Artículo 134. - Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

*III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."*

En razón de lo anterior se acredita que se ignora el domicilio de la C. Aralia Calderas Amador, tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los C.C. Notificadores(as) —Ejecutores(as), adscritos a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mismas que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo:



Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social: C. Aralia Calderas Amador.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

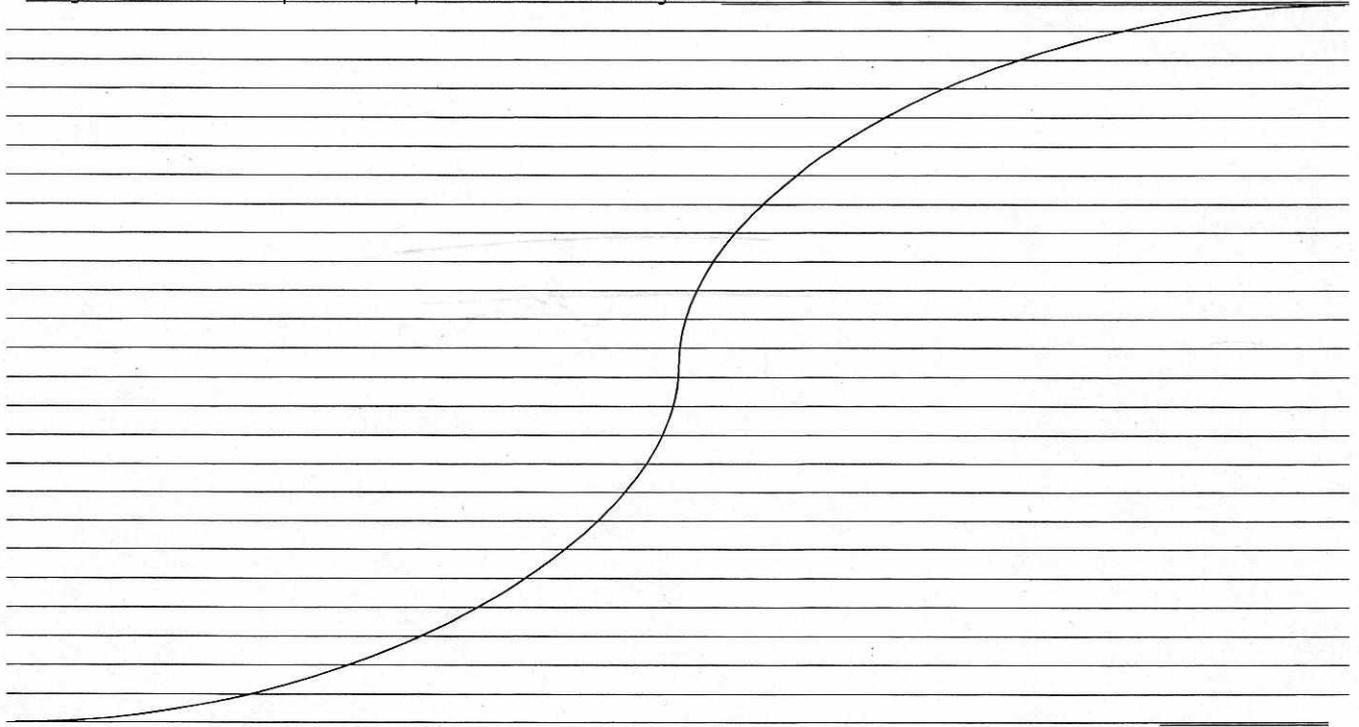
Autoridad Emisora: La Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Documento a diligenciar: SFA-SI-CGENyASF-DR-2079/2019 de fecha 10 de abril de 2019.

Concepto: Acuerdo para convocar a remate.

Número de crédito fiscal: 4266619.

En Puebla, Puebla, siendo las catorce horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil diecinueve, el(la) C. Antonia Muñoz Juárez, con clave 3555 de Notificador(a)–Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-130/2019, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día dos de enero de dos mil diecinueve, hasta el treinta de junio de dos mil diecinueve, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objetivo de notificar el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2079/2019 de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se advierte que el documento no cuenta con datos suficientes para diligenciar el documento, toda vez que no señala: Calle, Número, Colonia, Ciudad, Estado; circunstancias que me imposibilitan a realizar la diligencia correspondiente de manera personal, toda vez que se ignora el domicilio de la persona a diligenciar. Por lo antes expuesto no fue posible llevar a cabo la diligencia.



Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:





**Dependencia:**

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**NOT-EST-CEX**

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

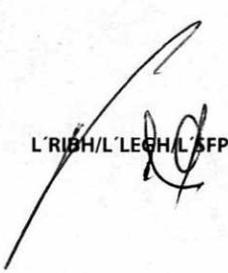
### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2079/2019 de fecha 10 de abril de 2019, fijándose el día 12 de abril de 2019, llevándose a cabo los días 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de abril, 2, 3, 6, 7 y 8 de mayo, todos de 2019, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 9 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Antonia Muñoz Juárez, en su carácter de Notificador(a) Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

**EL ADMINISTRADOR DE RECAUDACIÓN**

  
**LIC. RICARDO HERRERA SANCHEZ.**

  
**L'RH/L'LECH/L'SFP.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:**

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

NOT-EST-CEX

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

EL(LA) SUSCRITO(A) C. ANTONIA MUÑOZ JUÁREZ EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO SFA-SI-CGENYASF-DR-2079/2019 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO 4266619 A NOMBRE DE LA C. ARALIA CALDERAS AMADOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)  
C. ANTONIA MUÑOZ JUÁREZ  
CLAVE 3555

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad Administrativa:** Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.  
**Número de Oficio:** SFA-SI-CGENyASF-DR-2079/2019.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

ACR-FED-03.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 10 de abril de 2019.

**ACUERDO PARA CONVOCAR A REMATE.**

**Nombre, denominación o razón social:** C. Aralia Calderas Amador.  
**Autoridad Emisora:** El Director de Comercio Exterior.  
**Documento Origen del Crédito:** 1214 de fecha 28 de septiembre de 2018.  
**Concepto:** Impuesto General de Importación omitido actualizado, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado, Multa por omitir el cumplimiento del permiso previo de importación conforme a lo previsto en el artículo 178, primer párrafo, fracción IV de la Ley Aduanera vigente, (70% de valor comercial de la mercancía), Recargos, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100036/18, contenida en el oficio número SFA-SI-CGENASF-DCE-0755/2018 de fecha 31 de julio de 2018.  
**Número de crédito fiscal:** 4266619.  
**Importe histórico del crédito fiscal:** \$18,289.36 (Dieciocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.), más accesorios legales.

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Tercera, fracciones I y II, y Octava del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 12 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2008; lo anterior en términos de las Cláusulas Primera y Segunda Transitorias del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 08 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 04 de noviembre de 2016, vigente; artículos 10, 12, 13, 19, 38, 68, 69, 134, primer párrafo, fracción I, 145, primer párrafo, 150, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 189, 190, 192, 194 y 195 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 3, 7, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35, fracciones IV, IX, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente.

**ACUERDA.**

**PRIMERO.-** Se declara firme el Avalúo Número de DICTAMEN-AVA-759/2019 de fecha 17 de enero de 2019, practicado por el C. Marcos Alfredo Blanco Torres, Perito Valuador del Departamento Técnico de Ejecución adscrito a la Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, peritaje ordenado mediante oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-302/2019 de fecha 09 de enero de 2019, signado por el entonces Director de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para fijar la base para el remate del bien embargado precautoriamente quedando como garantía del interés fiscal dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera el día 31 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que el avalúo referido fue legalmente notificado en fecha 29 de marzo de 2019, al amparo del acuerdo contenido en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-1287/2019 de fecha 04 de marzo de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, surtiendo sus efectos el día hábil siguiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 135 del citado Código, por lo que habiéndose actualizado la hipótesis prevista en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, esto es, que jurídicamente han transcurrido los plazos previstos para la interposición, ya sea del Recurso de Revocación ante la Autoridad Fiscal competente, siendo la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en contra del avalúo emitido por la Autoridad, mismo que se ha declarado firme, al no existir constancia de que la C. Aralia Calderas Amador, haya interpuesto algún medio de defensa, entendiéndose que ha aceptado el avalúo del bien a rematar ordenado por esta Autoridad Fiscal, declarándose firme para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En los plazos fijados en días no se contarán "(...) el 1o. y 5 de mayo; (...)", de conformidad al Artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, y se consideran días inhábiles para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a lo dispuesto en el considerando PRIMERO numeral 2., del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual se establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración y se Autorizan los días inhábiles del primer semestre de dos mil diecinueve, de fecha 29 de marzo de 2019, que en lo conducente se cita textualmente "(...) Son días inhábiles para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración el dieciocho y diecinueve de abril de dos mil diecinueve. (...)".

**TERCERO.-** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se convoca a remate del bien embargado precautoriamente quedando como garantía del interés fiscal dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera el día 31 de julio de 2018, para que tenga verificativo el día 10 de mayo de 2019, a las 12:00 horas que corresponden a la Zona Centro.

FJVM /L. MIMR /L. NAAL

Via Atlxcayotl No. 1001, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlxcayotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sla.puebla.gob.mx

PUEBLA.GOB.MX

DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE CORRUPCION AL 01 800 HONESTO (01 800 466 3786) ver información al final de este documento.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.  
Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.  
Número de Oficio: SFA-SI-CGEnyASF-DR-2079/2019.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA

ACR-FED-03.

CUARTO.- En cumplimiento a lo señalado en los artículos 174 y 183 del Código Fiscal de la Federación, vigente, la subasta se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, y concluirá el día 10 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, debe entenderse que las 12:00 horas corresponden a la Zona Centro; periodo dentro del cual, el interesado podrá presentar la postura legal correspondiente, mediante documento digital, que deberá ingresar en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Remates en Línea SFA", atendiendo a lo dispuesto en los artículos 179, 181, 182 y 183, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente.

QUINTO.- Publíquese a partir del día 12 de abril de 2019, la Convocatoria de Remate en Única Almoneda número 410, en los estrados de la planta baja del Centro Integral de Servicios (CIS), sito en Vía Atlxcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, y en los lugares públicos que juzgue conveniente, así como en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Remates en Línea SFA", para la debida publicidad y/o difusión de la subasta a realizar del bien embargado objeto del remate, el valor que servirá de base para su enajenación, así como los requisitos que deberán cumplir los postores, de conformidad con el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

SEXTO.- Se le informa que la base para la enajenación y la postura legal del bien embargado que se someterá a remate, es el siguiente:

Bien Embargado.	Descripción Del Bien.						
	Estado.	Modelo.	Marca.	Número de serie.	Color.	Cantidad.	Valor del Avalúo.
Vehículo tipo 2 Puertas, con placas de circulación XVP-34-58 del Estado de Tlaxcala.	Usado en malas condiciones.	1998.	FORD ESCORT.	3FABP1132WR142707.	Verde.	1.	\$15,000.00
El monto total del avalúo del bien embargado es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). Siendo la postura legal la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).							
Cantidad de bienes: 1 (Uno).							

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento a la C. Aralia Calderas Amador, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el importe total del crédito fiscal, de conformidad con el artículo 178 del Código Fiscal de la Federación, vigente; o bien, podrá proponer comprador antes del día en que se finque el remate, se enajene o adjudique el bien a favor del fisco, siempre que el precio en que se venda cubra el valor que se haya señalado al bien embargado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 192, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente.

OCTAVO.- Finalmente, en tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien, se le comunica a la C. Aralia Calderas Amador, que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, esto con fundamento en los artículos 66, 66-A y 195, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Atentamente,  
Directora de Recaudación.

Monserrat Carolina Flores Vega.

EIVM /L/ MIMR /L/ NAAC  
Via Atlxcáyotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 /  
[sfa.puebla.gob.mx](http://sfa.puebla.gob.mx)  
**PUEBLA.GOB.mx**

DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE CORRUPCION AL 01 800 HONESTO (01 800 466 3786) ver información al final de este documento.